



DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

244.- Extracto del Decreto del Consejero de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta, de 29 de marzo de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para estudios de formación en Centro de Adultos, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso 2020-2021. **Pág. 795**

245.- Extracto del Decreto del Consejero de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta, de 29 de marzo de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior participantes en proyectos de movilidad Erasmus +. **Pág. 796**

AUTORIDADES Y PERSONAL

241.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Peón de Cementerio de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición por turno libre. **Pág. 797**

248.- Corrección de errores del anuncio nº 232, publicado en el B.O.C.CE. nº 6084, de fecha 6 de abril de 2021, relativo al Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de 6 plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. **Pág. 800**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

246.- Acuerdo del Instructor del procedimiento de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de Ayudas al Alquiler General para el ejercicio 2021, por el que se requieren a solicitantes para que subsanen y/o complementen documentos y/o datos. **Pág. 801**

247.- Corrección del Sumario publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 6084, de fecha 6 de abril. **Pág. 804**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA. SERVICIO DE COSTAS

243.- Información pública del pliego de condiciones de las normas reguladoras técnicas para la explotación por terceros de los servicios de temporada en 2021. **Pág. 805**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA

242.- Notificación a D^a. Aicha Tahri, en Procedimiento Ordinario 270/2019. **Pág. 807**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

244.- TítuloES: Extracto del Decreto del Consejero de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta, de 29 de marzo de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para estudios de formación en centros de adultos, en régimen de concurrencia competitiva para el curso 2020-2021.

TextoES: BDNS(Identif.):555252

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555252>)

Primero. Beneficiarios.

El alumnado que, cumpliendo con los requisitos y demás circunstancias establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, abandonó en su día el sistema educativo sin obtener las titulaciones de Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller o Formación Profesional, así como aquél que en su edad adulta desea acceder a la Universidad, se encuentra en situación de desempleo y se matricula por primera vez en algunas de las enseñanzas que se imparten en los Centros de Educación para Adultos de Ceuta o se encuentre matriculado en el curso de acceso a la Universidad para adultos impartido en el Centro Universitario UNED de Ceuta.

Segundo. Objeto.

Coadyuvar al gasto que genera en las familias más desfavorecidas la realización de los estudios señalados en el apartado primero.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras están publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario nº 108 de fecha 30/12/2020.

Cuarto. Cuantía.

El importe total por el que se efectúa la presente convocatoria asciende a la cantidad de 15.000 €.

Las cuantías de las ayudas serán las siguientes:

- a) Para el alumnado que realice un curso completo, se abonará la cantidad de 600 € si el/la estudiante finaliza el curso con el suficiente aprovechamiento, de acuerdo con la información suministrada por el centro donde se han cursado los estudios.
- b) Para el alumnado que realice solo un cuatrimestre, se abonará la cantidad de 300 € si el/la estudiante finaliza dicho cuatrimestre con el suficiente aprovechamiento, de acuerdo con la información suministrada por el centro donde se han cursado los estudios.
- c) No obstante lo anterior, se podrán conceder las ayudas descritas en los apartados a) y b) a aquel alumnado que no consiga superar todas las asignaturas pero que, a criterio de la Dirección del Centro, sea procedente premiar el esfuerzo realizado por éste.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez (10) hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta, a través del enlace <https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SAEEC>

Asimismo, podrán presentarse en las formas a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para realizar la presentación de solicitudes en las oficinas de Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, será necesario obtener cita previa a través de la página web <http://citas.ceuta.es/citasWebCeuta/citas.php>.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2021-03-29

Firmante: El Consejero de Educación y Cultura, Carlos Rontomé Romero

245.- TítuloES: Extracto del Decreto del Consejero de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta, D. Carlos Rontomé Romero, de 29 de marzo de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior participantes en proyectos de movilidad Erasmus +.

TextoES: BDNS(Identif.):555235

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555235>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555235>)

Primero. Beneficiarios.

Alumnado que se encuentre matriculado en Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior pertenecientes a, y que participe en Movilidades para el aprendizaje en el extranjero encuadradas en el Programa Erasmus + para la Educación Superior (KA103), a través de la Agencia Nacional Española SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), que cumplan los siguientes requisitos:

Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.

Estar matriculado en cualquier centro educativo de Ceuta en ciclos formativos de grado superior impartidos en Ceuta y a técnicos superiores recién titulados en un plazo no superior a un año desde la finalización de sus estudios.

Tener residencia en Ceuta.

Ser seleccionado por el centro docente para participar en un proceso de movilidad KA103 del Programa Erasmus +.

Cumplir el resto de requisitos que se fijen en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

Segundo.- Objeto.

La concesión de estas ayudas tiene por objeto coadyuvar a los gastos que conlleva la participación en dicho programa.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se encuentran publicadas en el B.O.C.CE Extraordinario nº 108 de 30/12/2021.

Cuarto. Cuantía.

El importe total por el que se efectúa la presente convocatoria asciende a la cantidad de 15.000 €, con cargo a la partida Ayudas Erasmus + -012326248003-, del Presupuesto General de la Ciudad para 2021, N.O. RC 12021000008621.

Las cuantías de las ayudas complementarias será del 100 % de las establecidas cada año por la Convocatoria Erasmus + para proyectos de la Acción Clave 1 en Educación Superior (KA103) en Movilidades de estudiantes hacia países del Programa incluyendo la cantidad adicional para la Movilidad de estudiantes para la realización de prácticas de empresas.

Estas ayudas complementarias se verán incrementadas en 200 €, en concepto de ayuda para el transporte.

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Las solicitudes se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta en el enlace <https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SACPK> y también en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para realizar la presentación presencial de solicitudes en las oficinas del Registro de la Ciudad de Ceuta, se deberá obtener cita previa a través de la página web <http://citas.ceuta.es/citasWebCeuta/citas.php>

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2021-03-29

Firmante: El Consejero de Educación y Cultura, Carlos Rontomé Romero

AUTORIDADES Y PERSONAL

241.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D^a Kissy Chandiramani Ramesh por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pertenecientes a la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón de Cementerio de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2018

Terminado el día cinco de febrero de dos mil veintiuno el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6043 de fecha 13 de noviembre de 2020, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 316, de fecha 3 de diciembre de 2020, para la provisión de una plaza de Peón de Cementerio de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, vacante en la plantilla de personal laboral, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra nº 19 de 3 de marzo de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón de Cementerio de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, vacante en la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**2*47*	ABDELMALIK	HAMED	MOHAMED LAARBI
4*0**6*3*	ABDESELAM	AHMED	MOHAMED
4*1***83*	ABDESELAM	MOHAMED	KARIM
094*G	ABDESELAM	MOHAMED	SAFIA
*5***877*	ABSELAM	HAMED	NADIA
4**4**8R	AHMED	HAMED	TARIK
4*0***1*P	AHMED	LAARBI	YUSEF
*507***2*	ALEJO	VERGEL	JOSE_LUIS
*5*7*5*0*	ALONSO	GARCIA	RAFAEL
**10*3*5*	ALVAREZ	SANCHEZ	ADRIAN
*****509X	AMORES	VEGA	VICENTE
087*8	ASENSIO	HEREDIA	CARLOS MANUEL
4*1****5D	CABELLO	MOLINA	JOSE MARIA
4*11*2***	CAPARROS	RODRIGUEZ	ROMAN
4**16*2**	CARRASCOSA	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO
Y*5****5B	CHAIRI	KHRIRIB	HICHAM
45**0**7*	DELGADO	MORENO	CARLOS
4**4**7Y	DRIZ	TAHAJIT	MOHAMED
4*1***57*	EL HAMANI	MOHAMED	MANSOR CHELLAF
440*1****	FERNANDEZ	JARILLO	VICTORIO JOSE
*5**1*73*	FERNANDEZ	PEREZ	ALVARO DE JESUS
*51****8B	FERNANDEZ	WANCENLEN	RAUL
*5**4*20*	GARCIA	MKAIS	MIGUEL ANGEL
4**6*27**	GARCIA DE LA TORRE	BERROCAL	JUAN MANUEL
14**7*9**	GARCIA DE VINUESA	GONZALEZ AGUILAR	JUAN CARLOS
***056**T	GONZALEZ	BENITO	DAVID
*5*98***Y	GUTIERREZ	PACHECO	DANIEL



DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5*58***B	GUTIÉRREZ	LÓPEZ,	FRANCISCO JAVIER
*510****T	HAMED	AMAR	REDUAN
*1**7*9*Z	HASSAN	AHMED	HOSSNI
45****13*	HICHOU	ABDESSELAM	ABDELMALIK
45**0***K	JIMENEZ	FUENTES	JOSE MARIA
173*X	LACAL	ROMERO	DANIEL
4508*****	LEON	LEON	JUAN DE DIOS
7*48N	LEZCANO	ACOSTA	MARTIN NICOLAS
Y68*****D	LHOSSAIN		BOUFOUSS
*512****B	LOBO	GUERRERO	JAIME
**1*11*7*	LOPEZ	GARCIA	JUAN MANUEL
*5**2*11*	MAATEIS	MOUCH	ABDELHAMID
**7*6*51*	MANCERA	JIMÉNEZ	JUAN
*4**36*5*	MARTIN	GONZALEZ	JUAN ANTONIO
45*80****	MENDOZA	RUIZ	SILVIA
0*72G	MOHAMED	ABDELKADER	SOFIAN
17*4B	MOHAMED	AHMED	MOHAMED
*50****74*	MOHAMED	AL-LAL	HASAN
0*36P	MOHAMED	AMED	ZOHAIR
1037*	MOHAMED	MOHAND	NABIL
*****849P	MUÑOZ	LEÓN	ANTONIO JESÚS
5**5**7*F	NAJERA	ATIENZA	LUIS
4**12**9*	PEREZ	MEDINILLA	OSCAR
450*0****	POYATO	GONZALEZ	GABRIEL
06*1M	POZO	BERRAL	JOSE SANTIAGO
490****5*	RAMOS	HURTADO	ALEJANDRO
*50*5*9**	REYES DE	SORROCHE	JOSE MARIA
45****3*V	RIOS	ZAMORA	CARLOS JAVIER
4*0****1P	RODRIGUEZ	MENACHO	Mª DEL PILAR
****4*16P	ROMERO	MARTINEZ	RAFAEL
0*26Q	RUBIO	RUEDA	JOSE MARIA
*51*5**0*	RUIZ	GARCIA	DAVID
4*10*7***	SANCHEZ	BLANCO	SERGIO
*5**113**E	VENTOURAS	PENNY	NIKOLAOS
*51*0***X	VILLALOBOS	MORENO	JOSE ANTONIO

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSAS EXCLUSIÓN
4*0**7*7*	ABSELAM	LAYACHI	BILAL-BARAKA	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
113*X	GALAN	MERINO	JOSE	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
*5***539*	HICHOU	ABDELAH	MOHAMED	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
4***6**0W	HOYOS DE	FERNANDEZ	JAIME	NO PRESENTAR DNI
4*1**7*D	LARBI	EL BOUDALI	MOHAMED	NO ABONAR TASAS DERECHO DE EXAMEN
*508***1*	MOHAMED	AHMED	LUHAY	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
*5*8*8*0*	MOHAMED	TUNSI	OMAR	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
**08*3*0*	MOHAMED-CHARRADI	BUCHTA	KARIM	NO ABONAR TASAS DERECHO EXAMEN
****684N	ORTIZ	SOSA	HENRYK	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
095*2	PINO	MONFORT	CESAR	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA
4**80*3**	TORO	ORTIZ	MANUELA	TASAS DERECHO DE EXAMEN INCOMPLETA

Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Diego López García
Suplente: D. José Sánchez Romero

Secretario:

Titular: Dª Mª Mar Castro Matres
Suplente: Dª Mª Angeles Segura Gaona

Vocales:

Titulares: D. Pedro Del Corral Romero, D. Cristobal Báez Durán, D. Francisco L. Jiménez Carmona, D. José Mata Terrón, D. Francisco Javier Ferrer Estudillo y D. José Manuel Villegas Caballero

Suplentes: D. Ramón García Pasero, D. Juan Carlos Baro Anillo, D. Jose Mª Aguirre Rubio, D. Luis Miguel López García, D. Jose Manuel Ortega Serran y D. Antonio Castillo Espinosa.

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día **16 de abril de 2021, a las 10:00 horas**, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 31/03/2021

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
FECHA 31/03/2021

248.-

ANUNCIO

Corrección de errores y texto íntegro del anuncio con número de orden 232, publicado en el B.O.C.CE. 6084 de fecha 6 de abril de 2021, relativo a Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiraman Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 6 plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN. Ceuta a 6 de abril de 2021.

DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de seis plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019.

Terminado el día 8 de marzo de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6066, de fecha 2 de febrero de 2021, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 40, de fecha 16 de febrero de 2022, para la provisión de seis plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se ha presentado siete solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE Extra n° 19 de 03-03-20), HE RESUELTO:

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de seis plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**7*68*	BEL	BLANCA	GEMA
4*0**8*4*	BERNAL	GARCIA DE LA TORRE	RAMON
4*0***07*	BIONDI	BARRANCO	ALEJANDRO
077*X	GARCÍA	COPÍN	BASILIO
*5***985*	HOYOS	ROMERO	JOSE MARÍA
4***8**7Z	POSTIGO	JIMÉNEZ	JUAN CARLOS
4*0***8*L	ROMÁN	BARBANCHO	M DEL PILAR

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero. - Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación

Cuarto. - Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 26/03/2021

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
FECHA 29/03/2021

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

246.- Acuerdo del Instructor del procedimiento de la Convocatoria subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de Ayudas al Alquiler General para el ejercicio 2021 del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 – BDNS 543539 -, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6062 de fecha 19/01/2021

ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Fomento y Turismo de la Ciudad de Ceuta de fecha 30/12/2020, registrado al número 12001, se aprueba Convocatoria subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de Ayudas al Alquiler General para el ejercicio 2021 del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 – BDNS 543539 -, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6062 de fecha 19/01/2021. En el mismo se establece el plazo y el modo de presentación de las solicitudes, así como la documentación que debía acompañarse a la misma.

3º) Comprobada la documentación recibida de parte de los interesados consignados en el anexo, procede requerirlos para que subsanen y/o completen la documentación presentada a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos respecto a la solicitud, al objeto de continuar la instrucción del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos, o no se acompañare la preceptiva documentación, se requerirá a los interesados para que subsanen y/o completen los documentos que sean necesarios, en el plazo de 10 días hábiles.

Igual plazo establece el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones para los supuestos de necesidad de subsanación de solicitudes.

Conforme a los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados ACUERDO:

Primero.- Requerir a las personas solicitantes relacionadas en el anexo para que, en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con expresa advertencia de que si así no lo hicieren y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidas de su petición, previa Resolución que se dictará en los términos establecidos en el artículo 21 del citado texto legal.

Segundo.- Publicar este acuerdo tanto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta..

Contra el presente acto, al ser un acto de trámite, no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con el apartado 1, del artículo 112, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Instructor.

Firmado digitalmente en la fecha indicada.

Fecha 06/04/2021

ANEXO			
EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	DOCUMENTOS REQUERIDOS
3318	NAYUAH MAIMON IBHOUDEN	**117***S	12
3328	BILAL DERDEB MOHAMED	**0967**M	6,10,13
3683	AMINA ARGOUBI SBIHI	**2106**S	12
3861	NISRN AHMED ABDESELAM	**0806**N	3,9
3870	ABDELALI LACHKAR	**7349**Q	7,8
3893	ABDERRAHMAN LHICHOU-LHAMMANI LAGHMICH	**1598**B	1,4,5,6,7,8
3902	ALBERTO ABECASIS PONCE	**1112**Z	8,10
3966	FETTOUMA CHICHI HMADUCH	**1543**B	4,11
3977	NABILA DAUDI HUERTAS	**1164**C	12
4061	LALA-ASMA BAKALI AHMED	**0959**S	6
4203	HANAN EL MAJDOUBI URIADI	**5257**J	10
4244	MOSTAFA KOSTET KOSTET	**1600**Q	8
4264	YASMINA HAMED MALQUI	**1072**P	3,10
4271	MOHAMMED SAID EL OIRGHI CHAARA	**1650**Y	10
4286	OMAR TAKHRIPHA CHYADMI	**1594**Y	4,7
4309	VIRGNIA MARTIN ZORRILLA	**1194**D	10
4332	HASSAN ABDERRAHAMAN MOHAMED	**0995**V	6,12
4349	ABDENNEBI MOHAMED MOHAMED SAIDI	**0892**F	12
4396	MUSTAFA RIAN SALMOUN	**1615**L	7,13
4398	MINA AHMED AHMED	**0905**A	12
4418	BOSRA METAICH AMAR	**1025**T	8



ANEXO			
EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	DOCUMENTOS REQUERIDOS
4566	IHSAN ABDELKADER ASOUILEH	**1126**G	4,7
4707	CHAIB ABSELAM HAMED	**0748**R	7,10
4777	PATRICIA SANCHEZ CARO	**1169**W	2,10
4786	DINA ABSELAM AMALLAH	**1079**S	4,7
4806	ALVARO MANTAS GONZALEZ	**1154**Y	4,7
4820	MERIEM BEN MESAUD	**2110**S	6
4835	MARHAMA MEHDI AHMED	**1091**M	12
4843	INDIA BENITO AMIEVA	**0960**F	12,13
4925	SUMAYA BELMIKI LAYASI	**6487**Y	13
5026	ABDELAZIZ DAOUDI AHMED	**0958**L	13
5141	OUSAMA AKIL LAARBI	**1074**M	3,9
5191	ZUWAIBA AKIL LAGHMICH	**1074**W	3,9
5246	IKRAM ERRAHMOUNI	**1425**K	2,12
5411	AZIZA BOUCHACHIA ELMIR	**6470**X	6
5461	LIDIA GILSANZ RODA	**1135**Y	3,9
5474	ABDESSAMAD AZZOUZ BENTAYEB	**2100**J	6
5490	CAYETANO RUIZ CASTILLEJO	**1185**T	2,3,4,5,6,7,9,10,13
5525	ADRIAN ENRIQUE BEL	**1182**Z	6,10,13
5540	LATIFA ABDESELAM AHMED	**0988**S	4,8
5594	MARC VILA MELIA	**2105**A	3,9,10
5623	M. BENIGNA ZAPICO LIS	**0427**X	6,8
5673	SORAYA TAIEB AHMED	**0845**H	4,7
5703	FATIMA ABDESELAM MOHAMED	**0997**Q	7
5756	RUBEN TRAVERSO NIETO	**1157**J	10
5786	EL MUSTAPHA ASSLADDAY	**9269**N	6
5792	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	**0772**K	12
5793	MOHAMED LARBI HAMIDO	**0997**C	12,13
5815	MACARENA LEIVA GARCIA	**1064**J	4,7
5862	NABIL BELMIKI	**2416**K	13
5864	REDOUAN IZNASNI FARES	**2110**N	3
5879	AMINA MEJAHID EL HAYANI	**5758**C	12
5944	SANAH HASSAN AHMED	**1065**A	6
6010	NADIA ABSELAM HAMED	**0868**T	13
6025	ABDESLAM AL OUDI	**2607**Z	12
6055	AGUSTIN GARCIA MOHAMED	**0791**L	13
6104	DIEGO FELIX SERRANO MACON	**7387**F	10
6174	HASSAN EL HASSOUNI	**8006**B	12
6214	NEREA MUÑOZ BENITO	**1145**K	13
6259	MARTA MULERO MARQUEZ	**1161**V	7,10
6276	SAIDA EL MILLILI	**6849**B	1,6,8
6277	SIHAM DAMISSE	**9069**K	12,13
6416	ESTEFANIA BERNAL DEL RIO	**1131**Q	10
6499	LUZ MARIA MARQUEZ DUARTE	**1023**B	4,7,10
6525	ADRIAN CABEZON DOMINGUEZ	**1030**X	3,13
6526	ISMAEL LOTTIFI BALIL AIAD	**0946**P	12,13
6608	ARHIMO CHAIB HAMU	**3789**R	4,7,12
6629	ABDELILLAH AGBAL HAROUS	**4506**F	4,7
6688	SAIDA MOHAMED BUSELHAM	**0841**Q	11
6785	SUSANA LUQUE IBAÑEZ	**1089**Z	10
6895	CRISTINA GUTIERREZ PELAEZ	**1068**W	3,6
6948	JOSEFA REYES LOPEZ	**0418**F	3,10
7002	CONCEPCION OLIVA MORILLAS	**9912**V	4,7
7050	FATIMA MEFTAH CHAKTER	**2109**G	1,4,7
7069	MERFET TAZITHI	**0209**E	4,13
7079	AZIZ CHOUAAI	**5198**B	4,7
7182	ROSA VEGA SOLANO	**1033**N	4
7191	ANTONIO JESUS DOMINGUEZ CORTES	**2274**J	3,14
7203	Mª ISABEL ROMAN DURAN	**0619**N	13
7206	Mª DEL MAR GUERRERO LUQUE	**1195**Y	3,9,10
7227	MOHAMMED ALI OTMANI BELOURAJ	**2724**M	4,13
7304	WHASIMA HASSAN AHMED	**1181**Y	4,7,13
7313	SOLAICA TIRADO ERRADI	**1005**X	12
7323	ROCIO REAL SEDIK	**1047**M	10
7495	FATIMA AGHAZZAZ	**8029**E	4,7
7673	RACHIDA EL MAFTOUHI BEN ALI	**1134**G	7

247.- CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE n.º 6084 de fecha 6 de abril de 2021:

DONDE DICE:

...

228.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico Intermedio de Biblioteca, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre.

229.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 29 de marzo de 2021, por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Gestor de Juventud, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre.

...

233.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirante admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Ayudantes de Biblioteca de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre.

DEBE DECIR:

...

228.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Técnico Intermedio de Biblioteca, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

229.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 29 de marzo de 2021, por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Gestor de Juventud, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

...

233.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirante admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Ayudantes de Biblioteca de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 6 de abril de 2021. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA.**SERVICIO DE COSTAS****243.- ANUNCIO**

De conformidad con el art. 113.6 del Reglamento de Costas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el pliego de condiciones de las normas reguladoras técnicas para la explotación por terceros de los servicios de temporada para 2021.

Lo que se publica para conocimiento general a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Ismael Kasrou Contioso
(Firmado digitalmente al pie)

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LAS NORMAS REGULADORAS TÉCNICAS
PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE LOS
SERVICIOS DE TEMPORADA EN 2021**

OBJETO

El objeto de las presentes normas técnicas es la determinación de las condiciones que definan la instalación y ubicación de los diferentes servicios que serán explotados por terceros y que sean autorizados por el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta.

CARACTERÍSTICAS**KIOSCOS DE HELADOS, CHUCHERÍAS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS.**

La instalación deberá ser íntegramente desmontable, con prohibición de efectuar obra alguna de carácter permanente, de modo que, dado el carácter temporal, puedan desmontarse cuando lo ordene la autoridad competente.

Las dimensiones máximas de los kioscos serán de 9 m² en un solo módulo. Los peticionarios deberán presentar croquis y boceto a color del kiosco que se pretende instalar.

El kiosco deberá presentar, al inicio y durante todo el periodo de autorización, un estado impecable de pintura y conservación. Obligatoriamente, los establecimientos permanecerán pintados en blanco, con zócalo en color Azul Pantone 285 a un metro de altura.

Todas las conducciones de servicio a estas instalaciones deberán ser subterráneas.
No se permitirán vallados a continuación del establecimiento.

FIANZAS

El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta exigirá a los adjudicatarios la cantidad de 250 euros, en concepto de fianza para responder de los posibles deterioros que se pudieran ocasionar en la vía pública como consecuencia de la instalación de los kioscos de helados y para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, si las mismas no se levantan en el plazo que se fije (de ser insuficiente la misma, se requerirá el abono de la diferencia en el plazo de diez días, procediéndose, en otro caso, a la vía de apremio), sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por motivo de la gestión del adjudicatario, que deberá ceñirse a las condiciones impuestas por esta Delegación del Gobierno.

ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS

La ocupación de los establecimientos expendedores de comidas y bebidas no excederá de 70 metros cuadrados, de los cuales, 20 metros como máximo, podrán destinarse a instalación cerrada y el resto a terraza desmontable, considerándose ambos elementos independientes. Estas instalaciones serán desmontables en todos sus elementos. Mientras permanezca cerrado el establecimiento, la terraza deberá estar totalmente desmontada.

Los peticionarios deberán presentar croquis y boceto a color del establecimiento que se pretenda instalar.

El establecimiento deberá presentar, al inicio y durante todo el periodo de autorización, un estado impecable de pintura y conservación.

Obligatoriamente, los establecimientos permanecerán pintados en blanco en un porcentaje igual o superior al 80 %, pudiendo combinar en acabados en acero o madera el porcentaje restante.

Todas las conducciones de servicio a estas instalaciones deberán ser subterráneas.
No se permitirán vallados a continuación del establecimiento.

FIANZAS

El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta exigirá a los adjudicatarios la cantidad mínima de 250 euros y máxima equivalente al 5% del presupuesto correspondiente a las obras o instalaciones, en concepto de fianza para responder de los posibles deterioros que se pudieran ocasionar en la vía pública como consecuencia de la instalación de establecimientos expendedores de comidas y bebidas y para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, si las mismas no se levantan en el plazo que se fije (de ser insuficiente la misma, se requerirá el abono de la diferencia en el plazo de diez días, procediéndose, en otro caso, a la vía de apremio), sin perjuicio de las sanciones que pu-

dieran corresponder por motivo de la gestión del adjudicatario, que deberá ceñirse a las condiciones impuestas por esta Delegación del Gobierno.

CANON DE OCUPACIÓN

El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta calculará la liquidación del canon por ocupación del dominio público marítimo-terrestre a abonar por cada kiosco o establecimiento autorizado.

Las solicitudes de concesiones y autorizaciones de competencia del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se dirigirán al Servicio de Costas, junto con el proyecto básico o de construcción, el resguardo acreditativo de la fianza y documentación justificativa de la personalidad del peticionario y del compareciente, y de la representación en que éste actúa y la documentación acreditativa de que el peticionario no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA****242.-****EDICTO**

D./D^a. JUAN CARLOS LÓPEZ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.6 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de MOISÉS HEREDIA HERNÁNDEZ frente a AICHA TAHRI se ha dictado sentencia, cuya fallo es del tenor literal es el siguiente:

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Román en nombre y representación de MOISÉS HEREDIA HERNÁNDEZ, contra AICHA TAHRI, declarada legalmente en rebeldía en estos autos.

Y encontrándose dicho demandado, AICHA TAHRI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA, a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

— o —